



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA FUNDACION CANTE DE LAS MINAS

En Sevilla a, 22 de mayo de 2017.

Objeto del Convenio: Establecer las bases de colaboración entre la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES y la FUNDACION CANTE DE LAS MINAS

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, dentro del punto 7 del Orden del día, actuando en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra, Pedro López Milán, Presidente de la FUNDACION CANTE DE LAS MINAS en virtud de la sesión celebrada el 20 de abril de 2010, en nombre y representación de la FUNDACION CANTE DE LAS MINAS con domicilio en c/Mayor N° 55- 30360 –La Unión (Murcia) y con CIF: G-30847586.

EXPONEN

I. Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Dentro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se encuentra adscrito el Instituto Andaluz de Flamenco que tiene atribuida la gestión de todos los programas que en materia de flamenco lleva a cabo la Agencia.

La Fundación Cante de la Minas de las Minas organiza anualmente el prestigioso Festival Internacional del Cante de las Minas, que es un certamen español de flamenco que se celebra cada año en La Unión (Murcia), y cuya primera edición fue realizada el 13 de octubre de 1961.

El Festival nació como un concurso de canto, sin embargo, en la década de 1980 se amplió con la incorporación de una sección competitiva de guitarra, mientras que en la década de 1990 se anexó una sección de baile; actualmente, el certamen también considera una cuarta sección para instrumentistas flamencos cuya primera versión se realizó en 2009. El evento se realiza en el Antiguo Mercado Público desde 1978 y está abierto tanto a participantes anónimos como a profesionales, teniendo como premio a la denominada *Lámpara Minera*, galardón que tuvo como primer depositante a Antonio Piñana.



Los organizadores además consideran dentro de su programación un conjunto de galas, donde se realizan diversas presentaciones de los principales exponentes del mundo del flamenco, tales como Camarón, Paco de Lucía o Antonio Canales, entre otros. Este festival conmemora los cantos minero-levantinos que se desarrollaron en el siglo XIX en la Sierra minera de Cartagena-La Unión, procedentes en su mayoría de mineros andaluces. A través de este Festival se intenta transmitir el sufrimiento y los “quejíos” del día a día en la mina.

En 1984 el Festival Internacional del Cante de las Minas fue declarado interés turístico nacional, y los Cantos Mineros y de Levante fueron declarados Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial en 2010. En noviembre de 2010, además, todo el flamenco fue declarado por la UNESCO 'Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad'.

II. Fines del Convenio.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en colaborar con la Fundación Cante de la Minas con el objetivo común de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales, contribuir a la divulgación de la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore y el flamenco, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales en condiciones de igualdad, debido al interés que despierta este programa cultural.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Establecer las bases de colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Fundación Cante de la Minas en la organización y puesta en marcha de una serie de actividades de promoción y difusión del arte flamenco.

Ambas partes trabajarán conjuntamente para la realización de los siguientes objetivos:

- Promoción y difusión de los eventos comunes, a través de la realización de ruedas de prensa en los espacios acordados por ellas.
- Acciones comunes encaminadas al realce y justa valoración las distintas actividades realizadas por ambas entidades.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a:

- Programar dentro del ciclo Flamenco Viene del Sur la Gala de Ganadores de Festival de Cante de las Minas. La fecha seleccionada en esta edición es el día 23 de mayo de 2017 en el Teatro Central de Sevilla.
- Asumir los gastos técnicos relativos a la Gala de Ganadores, así como el alojamiento y desplazamiento -en caso necesario- de todos los participantes.
- La recaudación íntegra de taquilla de dicha representación será para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Asesorar para la mejora y optimización del Festival, aportando además la presencia de expertos que formen parte de los distintos jurados del Certamen.

TERCERA.- Obligaciones de la Fundación Cante de la Minas.

La Fundación Cante de las Minas se obliga a:

- Sufragar los gastos de los cachés de los artistas que intervengan en la Gala de Ganadores del Festival de la Unión en esta edición y en las sucesivas ediciones de Flamenco Viene del Sur.



TERCERA- Publicidad y Difusión.

Todos los gastos de publicidad y promoción de las distintas representaciones correrán a cargo en cada caso por los organizadores de cada evento.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda, con la colaboración de:



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

LOGO UNION

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente Convenio.

La presentación pública de las actividades objeto de este Convenio, deberá realizarse con el consenso de la Agencia.

CUARTA- Titularidad de las imágenes.

La Fundación Cante de la Minas autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la grabación en audio o vídeo de un máximo de tres (3) minutos de cada una de las actividades que se realicen, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación. Igualmente, se autoriza la grabación en audio y vídeo así como tomas fotográficas del total de la duración de la función para fines de archivo y documentación, previo convenio con las compañías. Las personas que intervengan en esta toma de imágenes estarán convenientemente acreditadas.

QUINTA- Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de firma, pudiéndose prorrogar por otra anualidad más.

SEXTA- Confidencialidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este convenio quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como Gestión Económica, el cual tiene por finalidad la administración de la Agencia, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaiccc@juntadeandalucia.es, identificando en ambos casos el nombre del fichero.

La Fundación Cante de las Minas se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999,



de protección de datos de carácter personal. De igual modo, Fundación Cante de las Minas se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte de la Fundación Cante de las Minas a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento.

Se acuerda constituir una comisión mixta formada por dos representantes de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

OCTAVA.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

NOVENA.- Resolución.

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuestos de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

DÉCIMA.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

UNDÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un convenio extrajudicial.



En su defecto, será competente para conocer las cuestiones litigiosas los juzgados y tribunales de Sevilla.

DUODÉCIMA.- Competencias.

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto

Fdo.: Alberto Mula Sánchez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Pedro López Milán
PRESEIDENTE DE LA FUNDACIÓN CANTE
DE LAS MINAS